

proceso 2023-979

carol guillermo VALENZUELA <carolvalenzuela3@hotmail.com>

Mar 24/10/2023 15:14

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

PROCESO 2023-979 (2).pdf;

Favor confirmar acuse de recibo. Gracias

CAROL GUILLERMO VALENZUELA TORRES

Señores

**JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

Referencia: Proceso No **2023 00979 00**

Demandante: **EDIFICIO PARALELA 91 PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Demandado: **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como
vocera del patrimonio AUTONOMO FC PARALELA 91.**

CAROL GUILLERMO VALENZUELA TORRES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la demandada FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. quien actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FC PARALELA 91, conforme al poder que adjunto , con el acostumbrado respeto estando en términos interpongo el **RECURSO DE REPOSICION** al auto de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual se libró mandamiento de pago en contra FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera del patrimonio autónomo FC PARALELA 91.

1.- PROCEDENCIA DEL RECURSO.

El artículo 430 del Código General del Proceso indica que podrá discutirse los requisitos formales contra el mandamiento de pago mediante el recurso de reposición. Siendo está la oportunidad procesal y estando en términos ordenados por la ley, interpongo el **RECURSO DE REPOSICION**, contra providencia de fecha 15 de agosto de la presenta anualidad.

2.- OBJETO DEL RECURSO.

El presente recurso tiene por objeto que, mediante providencia que lo desate, se revoque el mandamiento de pago de fecha 15 de agosto del año en curso, donde se ordenó pagar la suma de \$3.497.000.00 por concepto de cuotas ordinarias de administración por la suma de \$144.000.000.00 por concepto de cuotas extraordinarias, por la suma de \$220.400.00 por concepto de energía provisional.

3.- FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

PRIMERO: NO PROBAR LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S IDENTIFICADA CON N.I.T. No 800144467 y PATRIMONIO AUTONOMO FC PARALELA 91 IDENTIFICADA CON N.I.T. No 83005994-4.

A las voces del artículo 82 y 85 del Código General del Proceso, reza que con la demanda se deberá aportar prueba de la existencia y representación legal del demandante y del demandado.

El poder otorgado por la administradora de la propiedad horizontal EDIFICIO PARALELA 91, es para iniciar proceso contra FIDUCIARIA SCOTABANK COLPATRIA S.A. identificada con N.I.T No 8001444676 y contra el PATRIMONIO AUTONOMO FC PARALELA 91, identificada con N.I.T. No 830.053.994-4.

Igualmente, la demanda está dirigida contra FIDUCIARIA SCOTABANK COLPATRIA S.A. identificada con N.I.T No 800.144.4676 y contra el PATRIMONIO AUTONOMO FC PARALELA 91, identificada con N.I.T. No 830.053.994-4.

En este mismo sentido se libra mandamiento de pago por el procedimiento ejecutivo contra las personas jurídicas antes señaladas.

En los anexos de la demanda la actora únicamente prueba la existencia de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S, quien se identifica con N.I.T. No 830.053.994-4, sin embargo, brilla por su ausencia que la actora

allegue prueba de la existencia y representación legal del PATRIMONIO AUTONOMO FC PARALELA 91 quien se identifica con N.I.T. No. 830.053.994-4

Por lo anterior es un deber procesal de la actora conforme al artículo 82 y 85 del Código General del Proceso probar la Existencia y representación legal de las personas jurídicas que demanda, lo cual brilla por su ausencia en el caso que nos ocupa.

Con sumo respeto lo manifiesto a su señoría que al librar mandamiento ejecutivo sobre personas jurídicas donde no se ha probado su existencia y representación legal es ir en contra de lo normado al respecto por el Código General del Proceso. La actora no ha probado la existencia y representación legal de AUTONOMO FC PARALELA 91 quien se identifica con N.I.T. No. 830.,053.994-4, lo cual lo debe probar.

SEGUNDO: FALTA ABSOLUTA DE TITULO EJECUTIVO EN CONTRA DE MI PODERDANTE – INEXISTENCIA DEL TITULO EJECUTIVO - NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 422 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

La certificación aportada por el EDIFICIO PARALELA 91 Propiedad Horizontal, está respaldada conforme a los hechos expuestos en la demanda en una asamblea celebrada en el mes de enero de 2022.

Fue esta asamblea que sirvió de base para la certificación de fecha 5 de junio de 2023.

Hasta la fecha la demandante EDIFICIO PARALELA 91 PROPIEDAD HORIZONTAL, no ha demostrado que en esa fecha se haya realizado esta asamblea (enero – 2022) de copropietarios donde presuntamente aprobó el cobro de cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, energía provisional e intereses.

Caso contrario donde la actora no pruebe la realización de la asamblea general de copropietarios de fecha enero de 2022 y que sirvió de base para la certificación, está no cumpliría con las exigencias formales del artículo 422 del Código General del Proceso, constituyéndose la FALTA

ABSOLUTA DE TITULO EJECUTIVO - INEXISTENCIA DE TITULO EJECUTIVO, toda vez que fue edificado en hechos facticos y jurídicos lejanos a la realidad.

La certificación aportada por sí sola no es suficiente para afirmar que mi poderdante adeuda sumas de dinero, está pretensión tiene que estar acorde con los hechos y las pruebas.

En aras de la economía procesal y para que la administración de justicia no se desgaste, necesario es que su señoría solicite desde ahora a la actora que allegue el acta de enero de 2022 donde se aprobaron esas sumas de dinero y teniendo como base este documento (acta de asamblea general de copropietarios de enero 2022) determine si es procedente proferir mandamiento de pago.

TERCERO: NO SE ALLEGA POR PARTE DE LA ACTORA DOCUMENTO QUE PRESTE MERITO EJECUTIVO SOBRE ENERGÍA PROVISIONAL.

El documento aportado por la actora no constituye título ejecutivo para el cobro de energía provisional.

Necesario es advertir que si bien es cierto que en los hechos de la demanda se hace referencia a un acta de fecha enero de 2022 donde presuntamente se celebró una Asamblea de Copropietarios y se afirma que se aprobó cuota por concepto de energía provisional, brilla por su ausencia esta acta y con el agravante que ni siquiera la solicitan como prueba.

El título ejecutivo – título valor para el cobro por energía provisional son las facturas correspondientes que expide la empresa de servicios públicos que presto el servicio y sumado a lo anterior es un deber de la parte demandante demostrar el pago del servicio de energía a la cual está haciendo referencia.

Pero observemos su señoría **PRIMERO:** No anexan siquiera sumariamente donde se pueda inferir que, y cual empresa le presto el servicio de energía provisional, siendo el documento idóneo la factura. **SEGUNDO:** No anexan el comprobante o los comprobantes de pago de

esa supuesta energía provisional que están cobrando. **TERCERO.** ¿No demuestran con documentos idóneos cuando pagaron? y porque valor hicieron los pagos y en que fechas hicieron los pagos.

Como se manifestó antes en este escrito por economía y para que la administración de justicia no se desgaste, necesario es que su señoría solicite desde ahora solicite a la actora que allegue el acta de enero de 2022 donde se aprobaron esas sumas de dinero y teniendo como base este documento (acta de asamblea general de copropietarios de enero 2022) determine si es procedente que se profiera el mandamiento de pago.

CUARTA: NO CITAR A LOS LITISCONSORCIOS NECESARIOS E INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO.

En la certificación que se aporta y en los hechos de la demanda la actora solicita se libre mandamiento ejecutivo porque según la demandante en asamblea de fecha enero de 2023 (la cual no se aporta, como tampoco la solicita como prueba) se aprobó por la asamblea general de copropietarios una cuota por concepto de energía provisional. (Hechos decimo – decimoprimero – décimo segundo). Frente a esta afirmación observemos su señoría que la actora no allega prueba siquiera sumaria donde se puede inferir que la demandante sufrago esas sumas de dinero.

Los pagos de energía provisional fueron sufragados por la sociedad PARALELA 91 S.A.S., quien se identifica con N.I.T. No 900.947.254-3 representada legalmente por el señor JAIME RICARDO RUIZ GUZMAN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.156.619 expedida en Bogotá **en su calidad de fideicomitente aportante.**

Fue la sociedad Paralela 91 S.A.S., quien pago los consumos de energía provisional no solo de este apartamento sino de todas las unidades de vivienda el EDIFICIO PARALELA 91 PROPIEDAD HORIZONTAL.

Prueba de la anterior afirmación anexo la factura No 704763683-0 por la suma de \$11.897.880.00, la cual fue pagada por transferencia el 27 de diciembre de 2022 por la sociedad PARALELA 91 S.A.S.

Factura No 716022703-0 por la suma de \$10.100.950.00 la cual fue pagada por transferencia el 2023/03/21 por la sociedad PARALELA 91 S.A.S.

Factura número de documento 151288152-7 por la suma de \$15.341.560.00 la cual fue pagada por transferencia por la sociedad PARALELA S.A.S., el 2023/04/17.

Con la documentación que se allega con el presente escrito se prueba que los meses de enero, febrero, marzo del año 2023 fueron pagados por la sociedad PARALELA 91 S.A.S y no como mal intencionadamente lo desea hacer pasar la actora.

Igualmente se observa en las facturas que se anexan que ENEL COLOMBIA S.A., en cada una indica que el cliente es PAFRALELA 91 S.A.S.

A las voces del artículo 61 del Código General del Proceso, indica "Cuando verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervengan en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas...".

No existe duda que la sociedad PARALELA 91 S.A.S., es un sujeto procesal como quiera que su relación en calidad de FIDEICOMITENTE APORTANTE, se está viendo afectado en sus intereses cuando de su pecunio pago la energía que la actora pretende cobrar.

Por lo anterior la sociedad PARALELA 91 S.A.S., debe ser llamada para lo conformación de la integración del contradictorio - litisconsorcio necesario.

PRUEBAS.

Respetuosamente solicitó a su señoría se tenga como pruebas las siguientes.

DOCUMENTALES.

Factura No 704763683-0 por la suma de \$11.897.880.00, y la transferencia de pago realizada el 27 de diciembre de 2022 por la sociedad PARALELA 91 S.A.S.

Factura No 716022703-0 por la suma de \$10.100.950.00 y la transferencia de pago realizada el 2023/03/21 por la sociedad PARALELA 91 S.A.S.

Factura número de documento 151288152-7 por la suma de \$15.341.560.00 y la transferencia realizada el 2023/04/17 por la sociedad PARALELA 91 S.A.S.

Copia escritura pública No 3804 de abril 27 de 2021, folios 1, 2, 3, con el fin de demostrar que **PARALELA 91 S.A.S. es FIDEICOMITENTE APORTANTE.**

ANEXOS.

Los descritos en el acápite de pruebas.

.- Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad PARALELA 91 S.A.S

NOTIFICACIONES.

La sociedad PARALELA 91 S.A.S, identificada con N.I.T. No 900.947.254-3carrera 19 No 58-51 Oficina 501 y 502 Bogotá D.C. Correo electrónico solida.gerente@gmail.com representada legalmente por Jaime Ricardo Ruiz Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía No 79.156.619 expedida en Bogotá

Por lo expuesto en el presente escrito con el acostumbrado respeto solicito a su señoría las siguientes,

PETICIONES.

.- Se revoque el auto de fecha 15 de agosto de 2023, donde se libró mandamiento de pago..

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carol Guillermo Valenzuela Torres', written over a horizontal line.

CAROL GUILLERMO VALENZUELA TORRES
C.C. No 79.101.386 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No 89.038 C. S de la Judicatura


[Envié Colombia](#)


[@EnviéCherisco](#)


[App Envié Clientes Colombia](#)


[WhatsApp: 316 890 6003](#)


[Oye! da servicio al cliente envié.com.co/soportealcliente-atencion](#)


[Formulario PQR en línea y copia de PQR en Búsqueda de Peticiones, Quejas o Reclamos.](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)


[Envié al Cliente](#)

¿Cómo pagar tu factura?

Corresponsables Bancarios











Medios virtuales de Pago











Red Distribuid

Centros de Servicio

Código QR

RED CASH











Almacenes de Cadena











Red Distribuid

Centros de Servicio

Código QR

RED CASH











Almacenes de Cadena











Red Distribuid

Centros de Servicio

Código QR

RED CASH











Almacenes de Cadena











Red Distribuid

Centros de Servicio

Código QR

RED CASH











Almacenes de Cadena











Red Distribuid

Centros de Servicio

Código QR

[illegible]

Si realiza el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emita el datáfono como soporte del pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

**Para pagos y consultas
tu número de cliente es:**

7429629-7

CLIENTE

PARALELA 91 S.A.S
KR 46 NO 91 - 58
PROVISIONAL DE OBRA
BOGOTÁ, D.C.
LA CASTELLANA

BOGOTÁ

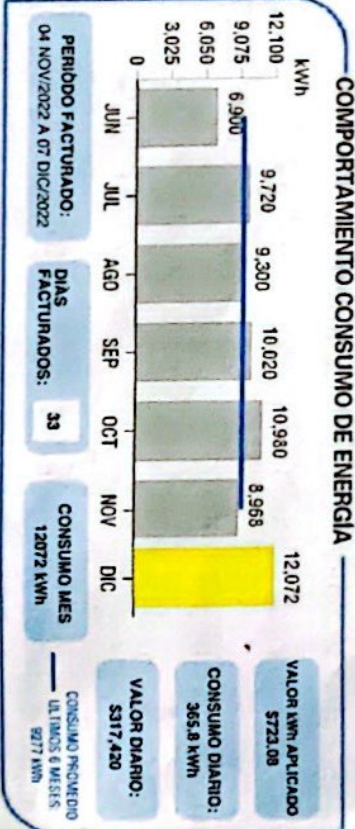
**earth
pact**
PAPEL
ECOLÓGICO

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 704763683-0

**¿Quieres tu factura
virtual? Escanea el
código**



ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1





Toda esta información se genera a partir de la información que se encuentra en el sistema. Encontrarás los productos, marcas y tipos de artículos que se encuentran en el sistema.

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Comercial
ESTRATO: 0
CARGA KV: 95
FACTOR: 60
RUTA REPARTO: 3000 6 08 601 0282
RUTA LECTURA: 3000 6 08 611 0229
MANZANA DE LECTURA: MS00530441
MEDIDOR NO: 53738-147
MEDIDOR NO: 53738-147

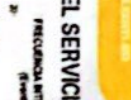
CALIDAD DEL SERVICIO

DURACIÓN INTERFERENCIAS (min)



Categoría	Duración (min)
0-30	14.00
30-60	0.00
60-90	0.00
90-120	0.00

FRECUENCIA INTERFERENCIAS (times)



Categoría	Frecuencia
0-10	14.00
10-20	0.00
20-30	0.00
30-40	0.00

CD 7181771
PERIODO **Código** **2222** **DE** **27-24** **DE** **1999** **MC** **8** **DE** **2014** **MC** **14**
Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2014 y 026 de 2015

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Esta Navidad, cuando con tus decoraciones usas los bombillos LED. Estas iluminan igual a los regulares, pero consumen mucha menos energía por hora.

PAGO OPORTUNO
20 DIC/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN
22 DIC/2022

ENERGÍA

1 Total Energía \$11,897,880

2 Portafolio Enel X \$0

=

3 Total a Pagar \$11,897,880

SITUACIÓN ENCONTRADA: Normal

PROXIMA FECHA DE LECTURA: 06 ENE/2023

Tipo de Lectura: Real

CALCULO CONSUMO DE ENERGIA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Diferencia de lectura	x	Tarifa	=	Energia Consumida kWh	x	Energia Facturada kWh	=	Valor Unitario	=	Valor Facturado
CONSUMO ACTIVA SENCI	3329		2961		201		60		12072		12072		723.08		\$8,729.045
CONSUMO REACTIVA SEN	374		373		1		60		32		0		258.42		\$0
CONTRIBUCION															\$1,745.809
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUSTASTE, TE COSTO \$117,429 DIARIOS															
APORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO															
SUBTOTAL: \$10,474.854															

Otros cobros de productos y servicios

VR. CARGO POR REQUIDADO CONSUMOS
CARGO CONTRIBUCION RELIO CONSUMOS

SUBTOTAL: \$1,185.855
\$237.171
\$1,423.026

Consumos + Otros cobros asociados a energía

1 TOTAL ENERGIA: \$11,897,880

Productos y servicios diferentes a los de energía y asiso

2 TOTAL OTROS: \$0

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Seguridad Online en la página web o acercándote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co/et/terminos en la sección Personas.

! Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO entras a la gran ganancia de pagar antes. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera un cobro por concepto de reconexión de \$202.002 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Precio Tarifario.

ESTIMADO CLIENTE: LA LECTURA FINAL ES DE 3723.0819 KWH

Soluciones digitales Enel

200.000 razones para registrarte en la zona privada de la web de Enel.

Registrándote gratis en la zona privada de nuestra página web o la App Enel Clientes Colombia, podrás participar por **Bonos Junio-Metro de \$200.000** y además disfrutar sus beneficios:

- Descargar y pagar tu factura
- Reportar fallas en el servicio de energía
- Consultar tus consumos, facturas y pagos
- Realizar solicitudes y mucho más

Elige un mejor mañana, escanea el código y regístrate.



Campaña válida hasta el 31 de diciembre de 2022. Términos y condiciones en www.enel.com.co/et/terminos -condiciones- registro.html



NÚMERO DE CLIENTE

7429629-7

Factura de Servicios Públicos No.
704763683-0



(415)7707209914253(8020)01742962977047636830(3900)00000011897880

PAGO OPORTUNO
20 DIC/2022

TOTAL A PAGAR
\$11,897,880

Pago en Línea

Empresa: PARALELA 91 SAS
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica
No. Identificación: 900947254
Generado por: Diana Jimena ruiz guzman

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	411729
Empresa:	A Toda Hora SA - PAGO 7429629
Factura	4279144625
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	\$11,897,880.00
Fecha Transacción	2022/12/27
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE0897
No. Producto	*****0897



Minneapolis
Chicago

7429629-7

Con este número para pagos y consultas.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 800.063.875-8
Calle 93 No. 13-45 Piso 1
www.enel.com.co

$$f_1(x) = \frac{1}{2} \ln \frac{1+x}{1-x}, \quad f_2(x) = \frac{1}{2} \ln \frac{1+x}{1-x}$$

PAPER
ECOLÓGICO

4440

PARALELA 91 S.A.S
KR 46 NO 91 - 58
PROVISIONAL DE OBRA
BOGOTÁ, D.C. - LA CASTELLANA

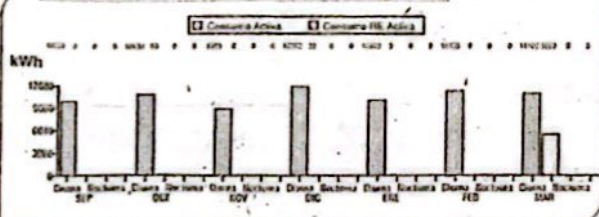


111-12187-11-1 (193) (A) (J)

Factura de Servicios Públicos No.	716022703-0
Periodo facturado	06 FEB/2023 A 06 MAR/2023
Fecha expedición	09 Mar2023
Próxima fecha de lectura	04 ABR/2023
Total a Pagar	\$10,100,950
Cuenta padre No.	

16651200

Número:	3000 6 08 611 0229	M500530411	Transformador:	23987TR1
Tipo de Servicio:	Comercial		Activo:	95
Extractor:	0		Carga (kW):	1
Medidor No.:	53738147		Grupo:	1
Nivel de Tensión:	1		Red:	Aerob
Circuitos:	CT14		Nivel de Referencia:	Nivel II
Propiedad:	Empresa		Nivel de Tensión Ref:	Nivel II
Automata:	Normal			
Lectura:	Real			

[illegible]

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation



15108720

 Enel Colombia
 @EnelClientesCO
 App Enel Clientes Colombia
www.enel.com.co
 servicioalcliente.empresarial@enel.com

SERVICIO AL CUENTE
601 580 1000

EMERGENCIAS
115

DENUNCIAS
601 5 894 894
denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
defensor@enel.com

ENERGIA

[illegible]

Proteinella actives da loro all'azione G. 10751

Procedimiento reactivo de los últimos 6 meses

	Código	Cantidad	Tarifa	Valor	Total	Impuesto	Subtotal	Valor
CONSUMO ACTIVA SENCILLA	3801	376	185	60	11100	11100	753.3296	\$8,417,461
CONSUMO REACTIVA SENCILLA	378	374	4	60	240	0	248.7558	\$0
CONSUMO DE ENERGIA								
753.3296 (Valor kWh)x(11100) (Consumo en kWh)								\$8,417,461
CONTRIBUCION RES.079-97-CREG								\$1,683,492
SUBTOTAL VALOR CONSUMO								\$10,100,953
AJUSTE A LA DECENA REDONDO								\$3
SUBTOTAL IVA OTROS								\$3

W. S. Over

(1) 0-00000-1-00000-1/2	\$10,100,950
-------------------------	--------------



\$10,100,950



\$0



\$10,100.950

17 MAR/2023

22 MAR/2023

7429629-7



Al comprar equipos considera el criterio de eficiencia energética, esencialmente en sistemas de iluminación.

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: PARALELA 91 SAS
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica
Generado por: Diana Jimena ruiz guzman

No. Identificación: 900947254

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	196794
Empresa:	A Toda Hora SA - PAGO 7429629
Factura	5212253260
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	\$10,100,950.00
Fecha Transacción	2023/03/21
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE0897
No. Producto	*****0897



ENEL COLOMBIA S.A. ESP NIT: 860.063.875-8

AJUSTE**FACTURA AJUSTADA**

NÚMERO DE CUENTA 7429629-7
NÚMERO DE DOCUMENTO 151288152-0
Fecha de expedición: 14 de April de 2023
Periodo Facturado: 05/03/2023 - 04/04/2023
Fecha de realización: 11 de April de 2023

DATOS DEL CLIENTE

PARALELA 91 S.A.S
KR 46 NO 91 - 58

Estrato 0
Servicio: 228854793
30006086010282

NIVEL TENSION: 1
MEDIDOR: 53738147 - LANDIS

CIRCUITO: CT14

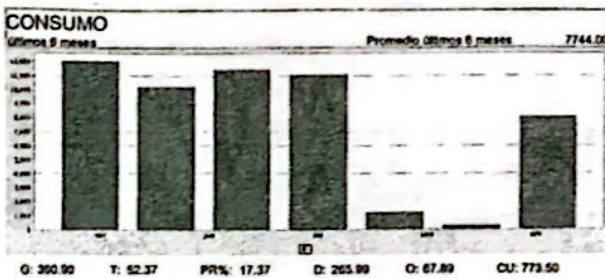
LA CASTELLANA

INFORMACIÓN DE CONSUMO

TARIFA	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	FACTOR	TOTAL CONSUMO
EAFB	3912	3991	60	1200
ERFP	430	378	80	3030

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL
SALDO INICIAL	\$ 15,341,560
AJUSTE A LA DÉCIMA (DEBITO)	\$ 4
CONTRIBUCION COMERCIAL SENCILLA ACTIVA	\$ 48,578
ACTIVA SENCILLA	\$ 242,878

**TOTAL \$ 15,050,110****MENSAJES DE INTERES**

ESTIMADO CLIENTE: SE MODIFICÓ EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESENTADO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6/03/2023 Y EL 28/03/2023 RETIRO DE MEDIDOR POR CANCELACION DE CUENTA POR LO TANTO, SE ABONÓ A SU FACTURA EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN -314 KWH. LACASTELLANA/PROVISIONAL DE OBRA

FECHA DE PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN
21/04/2023	25/04/2023

Si paga después de esta fecha se cobrarán Intereses de mora en la siguiente factura

TOTAL A PAGAR \$ 15,050,110**ESTE DOCUMENTO NO REEMPLAZA LA FACTURA ORIGINAL.**

CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN EN BOGOTÁ Y SABANA 801 7 115 115 - CUNDINAMARCA 801 5 115 115. EMERGENCIAS 115

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

AJUSTE
ENEL COLOMBIA S.A. ESP NIT: 860.063.875-8 | Cr. 11 No. 82-76 piso 4
NÚMERO DE CUENTA : 7429629-7
NÚMERO DE DOCUMENTO: 151288152-0
FECHA DE PAGO : 21/04/2023
VALOR : \$ 15,050,110



(415)7707209914253(8020)04742962971512881520(3900)00000015050110

www.enel.com.co

AJUSTE

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: PARALELA 91 SAS

Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica

No. Identificación: 900947254

Generado por: Diana Jimena ruiz guzman

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	313726
Empresa:	A Toda Hora SA - PAGO 7429629
Factura	5172796976
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	\$15,050,110.00
Fecha Transacción	2023/04/17
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE0897
No. Producto	*****0897

República de Colombia

Nº 3804



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3804

TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO

FECHA: VEINTISIETE (27) DE ABRIL

DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-2087442

CÉDULA CATASTRAL: 005304412900000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO CON ACCESO VEHICULAR POR LA CARRERA CUARENTA Y SEIS (KR 46) NÚMERO NOVENTA Y UNO - SESENTA Y CUATRO (91-64) Y CARRERA CUARENTA Y CINCO A (KR 45A) NÚMERO NOVENTA Y UNO - SESENTA Y UNO (91-61), Y ACCESO PEATONAL, CARRERA CUARENTA Y CINCO A (KR 45A) NÚMERO NOVENTA Y UNO - CINCUENTA Y TRES (91 - 53) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. (DIRECCIONES PROVISIONALES)

CÓDIGO CLASE DE ACTO: VALOR

0317 CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"EDIFICIO PARALELA 91- PROPIEDAD HORIZONTAL" SIN CUANTÍA

PERSONA QUE INTERVIENE EN EL ACTO: IDENTIFICACIÓN

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. NIT. 800.144.467-6

ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO

AUTÓNOMO FC-PARALELA 91 NIT. 830.053.994-4

PARALELA 91 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA PII 91

S.A.S. NIT. 900.947.254-3

ACTUANDO COMO ÚNICO FIDEICOMITENTE APORTANTE DEL PATRIMONIO

AUTÓNOMO FC-PARALELA 91

INGENIERÍA SOLIDA SAS COLOMBIA NIT. 800.121.238-X

ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DEL PATRIMONIO

AUTNOMO FC- PARALELA 91 Y GERENTE DEL PROYECTO DEL EDIFICIO

PARALELA 91

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

Del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usucapio

PC00000560C1

PC005608545



de Colombia, en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya **NOTARIA ENCARGADA** es la Doctora **DORA INÉS VELOSA REYES**, mediante resolución número 1974 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), de la Superintendencia de Notariado y Registro, en esta fecha se otorga la escritura pública que consigna los siguientes términos:-----

Compareció con minuta, de una parte, **MARTHA HELENA CASAS SERRANO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 39.788.683 expedida en Bogotá, quien en el presente instrumento obra en su Condición de Representante Legal de la Sociedad **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. NIT. 800.144.467-6**, Sociedad Anónima de Servicios Financieros legalmente constituida mediante la escritura pública número mil setecientos diez (1.710) de fecha diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991) otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia bancaria hoy Superintendencia Financiera, mediante Resolución número tres mil novecientos cuarenta (3.940) de fecha veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación legal, documento que se protocoliza junto con el presente documento, sociedad que a su vez obra única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FC-PARALELA 91 NIT: 830.053.994-4**, constituido por medio de **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, PAGOS Y CONTRATOS ACCESORIOS** celebrado mediante documento de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014); y de otra parte comparece: **JAIME RICARDO RUIZ GUZMAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.619, quien actúa como Representante legal de:-----

• **PARALELA 91 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con el NIT: / **900.947.254-3** / Sociedad Comercial, con domicilio en Bogotá, D.C., legalmente constituida por documento privado de asamblea de accionistas de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016) e inscrita el siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016) bajo el número 02069031 del Libro IX, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá,

República de Colombia

Nº 3804



D.C., documento que presenta para su protocolización con esta escritura pública, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento anexo, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE** -----

• **INGENIERÍA SOLIDA S.A.S. COLOMBIA** identificada con el NIT. 800.121.238-7 con domicilio principal en Bogotá, D.C., inicialmente constituida bajo la denominación **INGENIERÍA SOLIDA LTDA COLOMBIA**, mediante escritura pública número cuatro mil doscientos noventa y dos (4292) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos noventa (1990), otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, aclarada por escritura pública número doscientos sesenta y cuatro (264) de fecha treinta (30) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991) de la misma Notaría, debidamente inscrita el veintuno (21) de febrero de mil novecientos noventa y uno (1991), bajo el número 318.554 del libro IX; posteriormente se transformó a sociedad por acciones simplificada mediante escritura pública número nueve mil doscientos ochenta y nueve (9289) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) e inscrita el siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017) bajo el número 02193535 del Libro IX, adoptando así su actual razón social: **Sociedad con matrícula mercantil No. 00440863**, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documentos que se protocolizan con este instrumento público, y quien en adelante se denominará **FIDEICOMITENTE y/o FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE**, quienes manifiestan: -----

PRIMERO: Que entre la Sociedad **PARALELA 91 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** en calidad de **FIDEICOMITENTE APORTANTE**, la Sociedad **INGENIERÍA SÓLIDA S.A.S. COLOMBIA**, en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE**, y **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, en calidad de **FIDUCIARIO**, se celebró el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, PAGOS Y CONTRATOS ACCESORIOS** en virtud del cual se constituyó el **Patrimonio Autónomo FC- PARALELA 91**, identificado con NIT. 830.053.994-4 celebrado mediante documento privado de fecha 27 de octubre de dos mil catorce (2014), otrosí número dos (2) de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), otrosí integral número tres (3) de fecha 5 de septiembre de

Dated natural para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC000056002

PC005608544

Notaría de Bogotá

SEÑORES

JUZGADO 083 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO NO 11001400308320230097900

Demandante: EDIFICIO PARALELA 91 P.H.

Demandado: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL

PODER ESPECIAL

SANDRA CAROLINA PAEZ TORRES, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.075.654.293, expedida en Zipaquirá, obrando en condición de Representante Legal de **Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.**, antes Fiduciaria Colpatria S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (la "**Fiduciaria**"), sociedad fiduciaria que para los efectos de este documento actúa única y exclusivamente en su calidad de administradora del **Patrimonio Autónomo FC - PARALELA 91** (el "**Patrimonio Autónomo**") (el "**Poderdante**"), por medio del siguiente escrito, otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente (el "**Poder**") al señor **Carol Guillermo Valenzuela Torres** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.101.386 de Bogotá D.C y tarjeta profesional TP No 89.038 CSJ, quien actúa bajo autorización de la sociedad fideicomitente **PARALELA 91 S.A.S** representada por el señor **Jaime Ricardo Ruiz Guzman** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número **79.156.619** de Bogotá D.C como sociedad fideicomitente, para que represente al **Patrimonio Autónomo FC - PARALELA 91**, en lo teniente al proceso ejecutivo de mínima cuantía bajo radicación de número 11001400308320230097900

- i. Representar con derecho a voz y voto al proceso interpuesto sobre el proyecto PA FC PARALELA 91.
- ii. Realizar en nombre del Poderdante, todas las actuaciones accesorias o complementarias requeridas para el cabal cumplimiento del presente mandato, y en especial, las de aclarar, modificar y/o corregir cualquier otra requerida para el cabal cumplimiento del presente mandato.
- iii. Realizar todas las actualizaciones propias de este mandato en especial interponer recursos, conciliar, notificarse del mandamiento de pago y en general para todas las actuaciones propias de este mandato de conformidad con el Código General del Proceso.

El presente Poder no incluye facultades para la realización de ninguna clase de actividad, trámite o procedimiento diferentes a los antes señalados, por lo cual el Apoderad se obliga expresa e irrevocablemente a:

- a. Abstenerse de desarrollar directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento diferente de aquellos para los cuales fue facultado o que sea o pueda ser considerado contrario a la ley, las buenas costumbres y/o la moral social, especialmente, en el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal.
- b. Conocer, entender y dar cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción, así como a la política que en materia de lucha contra la corrupción le aplica a la Fiduciaria y que se encuentra disponible al público en la página web: <https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/empresas/Politica-para-la-Lucha-Corrupcion-Colpatria.pdf>

3532666 CH
74/15

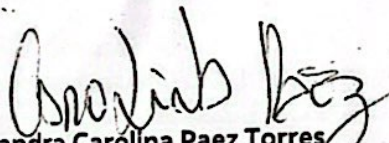
- c. Mantener indemne a la Fiduciaria y al Patrimonio Autónomo por cualquier evento derivado del incumplimiento de las obligaciones, antes señaladas, bajo el entendido que tal incumplimiento generará la revocatoria automática del presente Poder.
- d. El presente poder no incluye facultades para autorizar cesiones al presente mandato.

Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., antes Fiduciaria Colpatría S.A., ni en su calidad de Sociedad Fiduciaria, ni como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, asume con recursos propios ninguna obligación tendiente a pagar los honorarios del apoderado, lo cual es responsabilidad exclusiva y excluyente del Fideicomitente.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, el apoderado con la suscripción del presente poder dejar constancia expresa que conoce y acepta que Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., ni en su calidad de Sociedad Fiduciaria, ni como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, reconocerá pago alguno de honorarios a favor de él; asimismo, este se obliga a través del presente documento a rendir informes mensuales al Patrimonio Autónomo sobre el trámite antes descrito.

Este Poder lo otorga la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo por instrucciones expresas del Fideicomitente, por esta razón la fiduciaria declara que no se hace responsable ni directa ni indirectamente por los hechos u omisiones realizadas por el apoderado designado durante el cumplimiento del mandato que ha sido conferido. Este poder tiene vigencia hasta que la autoridad judicial haya proferido decisión de fondo y la misma se encuentre en firme

Atentamente,



Sandra Carolina Paez Torres
C.C. 1.075.654.293 de Zipaquirá.

Representante Legal
Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., sociedad
fiduciaria administradora del Patrimonio
Autónomo FC PARALELA 91

Elaboró. Leidy Martinez
Revisó. Lina Alzate

Acepto,



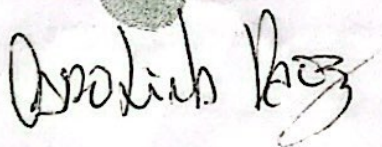
Carol Guillermo Valenzuela Torres
C.C. 79.101.386 d.

NOTARIA 29
DEL CIRCOLO DE NOTARIOS D.C.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: SANDRA CAROLINA PAEZ TORRES quien se identificó con C.C. número. 1075654293 y T.P. XX C.S.J., declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e impone su huella dactilar al lado de este sello

NOTARIA 29
BOGOTÁ D.C.
30/08/2023
Func.o: JULIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2023 Hora: 08:42:21

Recibo No. AB23665991

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23665991313A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PARALELA 91 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: PII 91 S A S
Nit: 900947254 3, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02663291
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 N° 58-51 Oficina 501 Y 502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: solida.gerente@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3466765
Teléfono comercial 2: 3466794
Teléfono comercial 3: 3002118595

Dirección para notificación judicial: Cr 19 N° 58-51 Oficina 501 Y 502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: solida.gerente@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3466765
Teléfono para notificación 2: 3466794
Teléfono para notificación 3: 3002118595

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2023 Hora: 08:42:21

Recibo No. AB23665991

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23665991313A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 28 de enero de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2016, con el No. 02069031 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PARALELA 91 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal: A) La compra, venta, urbanización, construcción, diseño, asesoría técnica, avalúo, auditoria, interventoría, administración en todo tipo de proyectos de bienes muebles o inmuebles por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, así como la promoción de todo tipo de negocios de propiedad raíz. B) La participación, elaboración, adecuación y construcción en todo tipo de obras directamente o a través de consorcios o uniones temporales. C) La producción, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de objetos o artículos relacionados con la industria de la construcción o materias afines. Para la realización del objeto, la compañía podrá: A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin carácter de filiales, o vincularse a empresas o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2023 Hora: 08:42:21

Recibo No. AB23665991

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23665991313A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, o mediante la celebración de contratos de colaboración empresarial o incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; D) Comercializar o distribuir productos de otras compañías por cuenta propia o como agente o representante de otros comerciantes o personas, naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o multinacionales, sin importar la forma como se pacte la remuneración y a través de cualquier tipo de contrato autorizado dentro de nuestro ordenamiento jurídico. E) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. F) Celebrar contratos de franquicia y representación de marcas y patentes; G) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Así mismo la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica u operación mercantil lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$20.000.000,00
No. de acciones	: 20.000.000,00
Valor nominal	: \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$10.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000,00
Valor nominal	: \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2023 Hora: 08:42:21

Recibo No. AB23665991

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23665991313A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un (1) Representante Legal, quien representará legalmente a la compañía en juicio y fuera de juicio y será el administrador de su patrimonio. A él corresponde el gobierno y la administración directa de la compañía, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. El Representante Legal Principal y tendrá una (1) un Suplente quienes podrán comerciales denominarse (sic). Para efectos comerciales o civiles como Gerente y Subgerente, respectivamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones Y Facultades Del Representante Legal: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, entre las demás establecidas legal y estatutariamente, son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes: a) Hacer uso de la denominación social. b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas, sus acuerdos y resoluciones. c) Ejercer las funciones delegadas total o parcialmente por la Asamblea de Accionistas. d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y elegir, también libremente, a los trabajadores o contratistas de la sociedad, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y efectuar los despidos del caso. e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad el Representante Legal, podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2023 Hora: 08:42:21

Recibo No. AB23665991

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23665991313A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección y desarrollo del objeto social. g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o en circulación o cualquier accionista en los casos de convocatoria tendientes a agotar el derecho de preferencia en la venta de acciones. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) Previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, celebrar negocios, actos o contratos que de manera individual superen los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el momento del negocio, acto o contrato. l) Previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, realizar la enajenación, gravamen o arrendamiento del conjunto de los establecimientos de comercio de propiedad de la sociedad o de cualquier otro activo de esta, cuando el monto de las respectivas negociaciones represente el setenta por ciento 70% o más de los activos brutos de la sociedad. Ejercer las facultades que directamente le devenguen la asamblea general de accionistas

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 16 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2023 con el No. 02987976 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2023 Hora: 08:42:21

Recibo No. AB23665991

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23665991313A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jaime Ricardo Ruiz Guzman	C.C. No. 79156619
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Sebastian Uribe Alvarez	C.C. No. 15349710

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 4 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 02811219 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	LAITON CONSULTORES SAS	RUIZ N.I.T. No. 900446893 1

Por Documento Privado del 4 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 02811220 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Eleacer De Jesus Laiton Laiton	C.C. No. 80374074 T.P. No. 75727-T
Revisor Fiscal Suplente	Rosmira Ruiz Garcia	C.C. No. 51933596 T.P. No. 84373-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2023 Hora: 08:42:21

Recibo No. AB23665991

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23665991313A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 16 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas 02987975 del 16 de junio de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111

Actividad secundaria Código CIIU: 4112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PARALELA 91 SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA
Matrícula No.: 02663711
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2023 Hora: 08:42:21
Recibo No. AB23665991
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23665991313A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 120 No. 70-42
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.655.203.524

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2023 Hora: 08:42:21

Recibo No. AB23665991

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23665991313A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO